

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS – ACUERDO MARCO
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SÍ ☐ NO ☒

Tramitación	☒ Ordinaria	☐ Urgente
Tramitación Anticipada	☒ SÍ	☐ NO

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE:
Código expediente: EC/2-012/24

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Director de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

1.- Descripción

Implementación de un Acuerdo Marco de contratación para la fabricación, suministro, transporte, montaje y, en su caso, desmontaje de decorados para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

2.- Necesidades a satisfacer

La producción de CSRTV habitualmente requiere la creación y utilización de espacios escénicos (decorados) con identidad visual propia en los cuales se desarrollen los programas de la Cadena. Por ello se hace necesario realizar el proceso de fabricación y construcción de los decorados en sus propias instalaciones para el posterior transporte y montaje de los mismos en los platós, escenarios o espacios escénicos que CSRTV indique en cada momento dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su posterior desmontaje y transporte de los mismos conforme a los criterios escenográficos y estéticos marcados por CSRTV.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV: 45237000-7 Trabajos de construcción de escenarios

NACE: 6020 - Actividades de programación y emisión de televisión

4.- Licitación por lotes SÍ ☐ NO ☒

Justificación de la no división por lotes: No se contempla por la propia naturaleza del objeto del contrato y dado que el acuerdo marco se va a desarrollar en función de las necesidades concretas de los distintos programas que se pretende contratar al amparo del acuerdo marco.

5.- Admisibilidad de variantes SÍ ☐ NO ☒

C. PRECIO DEL ACUERDO MARCO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO incluido)

Importe: Trescientos sesenta mil euros, más IVA (360.000 € + IVA)

2.- Valor estimado del Acuerdo Marco (IVA no incluido)

Importe: Ochocientos sesenta y cuatro mil euros, MÁS IVA (864.000€ + IVA).

El valor estimado del contrato incluye:

1ª y 2ª anualidades: 360.000 € más 72.000 € por posibles modificaciones.

3ª anualidad: 180.000 € más 36.000 € por posibles modificaciones.

4ª anualidad: 180.000 € más 36.000 € por posibles modificaciones.

3.- Sistema de determinación del precio

No se ha hecho determinación de precio por cuanto no se está en la fase del procedimiento en la que esto es obligado. Se trata únicamente en esta fase de incorporar empresas que reúnan los requisitos de solvencia. El precio será determinado para cada contrato basado en el Acuerdo Marco.

4.- Financiación

Cada actuación irá financiada con cargo a la orden de gasto específica de cada programa.

5.- Revisión de precios

SÍ ☐ NO ☒

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ ☐ NO ☒

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la

Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web:
<https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: La E.A., una vez entregado el decorado, presentará factura especificando el nombre del programa o proyecto, el número de pedido efectuado, el importe unitario aplicado y su total.

El pago se realizará por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes de los encargos facturados, previa presentación de la preceptiva factura y la conformidad por parte de CSRTV a los decorados construidos.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total: Dos años a contar desde la fecha que se indique en los contratos de incorporación al Acuerdo Marco.

2- Plazos parciales: No

3.- Prórroga: Sí. El Acuerdo Marco se podrá prorrogar anualmente por dos años más. Estas prórrogas serían obligatorias para la empresa adjudicataria, en caso de que CSRTV optara por ellas, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y de precios.

4.- Plazo de garantía:

- 1 año en aquellos decorados que no se sometan a Montaje y Desmontaje del mismo.
- 3 meses en aquellos decorados que se sometan a Montaje y Desmontaje del mismo.

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:
ES61 Comunidad Autónoma de Andalucía

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO

2.- Garantía definitiva: Sí, por importe de 2.000 euros

3.- Garantía complementaria: NO

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: El adjudicatario podrá optar por esta modalidad de constitución de garantía definitiva, para lo cual deberá comunicarlo en el momento en que se le solicite la documentación necesaria para que recaiga a su favor la adjudicación. La retención se efectuará en el momento del primer pago y de no ser suficiente este para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá del siguiente o siguientes pagos hasta completarla.

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	52Pr475VC6QR4A4FZ5VNQ578N9DQ6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las empresas a incorporar al acuerdo marco deberán poner a disposición de CSRTV la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será 400.000 euros. Este seguro deberá mantenerse y al corriente de pago durante toda la duración del Acuerdo Marco. La acreditación se realizará aportando copia de las condiciones particulares de la póliza junto con el justificante de pago del último recibo o mediante certificado de la compañía o de mediador titulado en el que se acrediten tales extremos.

2.- Solvencia técnica o profesional

Al tratarse de unos trabajos en el que el componente operativo y la experiencia son los principales elementos integrantes del mismo, será necesaria la acreditación de una experiencia mínima mediante una relación de los suministros, y/o construcción, y/o montaje y desmontaje de decorados en los años 2021, 2022 y 2023. Para la acreditación de esta experiencia se habrán de aportar certificados de las empresas, públicas o privadas, destinatarias de estos trabajos. Se considerará que la empresa ofertante cumple esta condición cuando el importe acumulado en el periodo trienal indicado, sea igual o superior a 50.000 € (Cincuenta mil euros, IVA excluido).

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): NO

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: NO

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico ÚNICO:

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración Responsable Complementaria (Anexo III)
- Solvencia Económica según apartado F.1 anterior.
- Solvencia Técnica según apartado F.2 anterior.

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las proposiciones

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	52Pr475VC6QR4A4FZ5VNQ578N9DQ6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Mesa de Contratación serán los que se encuentran publicados en el Perfil del Contratante de CSRTV.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

1.- Criterios de adjudicación

A) Identificación de criterios de adjudicación

Se identificarán en cada petición de ofertas para el contrato basado

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

En su caso, se identificarán en la petición de ofertas para el contrato basado.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

En los contratos basados cuyo único criterio de adjudicación sea el precio, la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas se hará atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098, 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para otros contratos basados con otros elementos de valoración se habrá de estar a lo que se contemple en cada licitación específica.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor

No procede

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir la siguiente condición que funcionará como esencial o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento podrá generar la resolución del contrato a instancia de CSRTV:

- El empresario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Serán de aplicación las siguientes penalidades por incumplimientos o demoras en la ejecución de los trabajos.

Se considerarán incumplimientos:

1. No ejecución del encargo o no entrega de documentación.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	52Pr475VC6QR4A4FZ5VNQ578N9DQ6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por la no entrega y/o montaje de los elementos del proyecto de construcción de decorado en el lugar y hora indicados.
- Por el retraso en su ejecución que impida en el plazo establecido la realización de la producción.
- La no entrega de cualquiera de la documentación correspondiente a los trabajadores respecto a prevención de riesgos laborales, certificados de solidez del conjunto del decorado, certificados y diagramas de instalación eléctrica y de otros que figuren expresamente en el encargo que se les efectúe.

2. Retraso o defectuosa ejecución del encargo.

- Por el retraso en la ejecución de los trabajos respecto al plan de trabajo comunicado a la E.A. por causa imputable a la misma que no impida la producción correspondiente.
- Falta de disponibilidad de alguno de los elementos materiales o constructivos solicitados.
- Incumplimiento de las características constructivas y/o de los elementos materiales solicitados.
- Defectuoso montaje, operación, instalación y/o funcionamiento de los elementos del decorado.
- Por la entrega de los elementos con daños estéticos (rayaduras, golpes, etc.)
- Realizar trabajos de corte o trabajos que generen o puedan generar suciedad y ruidos en las instalaciones de CSRTV sin la previa autorización expresa para su realización.

3. Incumplimiento de condiciones del servicio:

- Por incumplimiento de lo establecido en el punto 2.4.I (ele) de este PPT.

En el caso de que se presente incumplimiento durante la ejecución del encargo, se establecen las siguientes penalidades:

Incidenias	Importe
Tipo 1. No ejecución del encargo o no entrega de documentación.	10% del importe de Adjudicación
Tipo 2. Retraso o defectuosa ejecución del encargo	10% del importe de Adjudicación
Tipo 3. Incumplimiento de condiciones del servicio	Expulsión del Acuerdo Marco (Resolución del contrato)

Los porcentajes son sobre el importe de adjudicación de cada encargo objeto de este Acuerdo Marco. Asimismo, en el caso de no ejecución de los trabajos no se abonará su importe.

La imposición de penalidades requerirá la tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de alegaciones al adjudicatario antes de la toma de decisión por parte de CSRTV.

Las penalidades se podrán hacer efectivas, a elección de CSRTV, de la facturación pendiente de pago, sin perjuicio de las acciones que CSRTV pudiera llevar a cabo para la reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la no prestación o la defectuosa entrega del suministro por la adjudicataria.

El pago del suministro quedará supeditado a la conformidad por parte de CSRTV

El incumplimiento por parte de la E.A. podrá dar lugar a la expulsión del Acuerdo Marco. Se considerará incumplimiento que dará derecho a la resolución culpable del contrato un incumplimiento del tipo 1 o tipo 3, o dos del tipo 2 y que hayan sido notificadas a la empresa, dentro del periodo de duración del Acuerdo Marco.

Asimismo, también podrá ser causa de expulsión del acuerdo la no presentación de ofertas en tres solicitudes efectuadas por CSRTV dentro de cada período anual de contrato.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá poseer y mantener vigente durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad

civil según lo indicado en el punto F.1 de este cuadro de características.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: Sí. Para el caso de que el presupuesto indicado resultare insuficiente, el acuerdo podrá modificarse al alza hasta un 20% de su importe, pudiendo alcanzar, incluidas las dos posibles prórrogas anuales, la cifra máxima de 864.000 € (IVA excluido).

Cesión del contrato: Sí

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Obligación de aportación inicial: NO

Limitaciones a la subcontratación: Las previstas en la LCSP:

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	X

Q. NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO DE OPERADORES SELECCIONADOS

NÚMERO MÁXIMO DE OPERADORES SELECCIONADOS

SÍ	
NO	X

NÚMERO MÍNIMO DE OPERADORES SELECCIONADOS

Se establece un mínimo de dos operadores a incorporar al acuerdo marco, reservándose CSRTV la posibilidad de no realizar la contratación si no se alcanzara dicha cifra.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	52Pr475VC6QR4A4FZ5VNQ578N9DQ6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	